

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Ver.

Ver.

Was meta de INFASAL

Número Interno: 3-133276

Código de generación: C83AB316-127F-49C2-B4FF-1CAD3ED51D4E

Número de control: DTE-03-00030000-000000000007958

Sello de recepción: 20242B1881EBE2474A0687442B3A227A8B45LMTR

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sala de Venta de Gases **NIT:** 06142202770023

T: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad Codigo

25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338, San Salvador, SAN SALVADOR

Descripción

Teléfono: 22343200 Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

Número Interno: 3-133276

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-05-03 08:02:15

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

montos

no afectos

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

50322143315 Flnoxsol@iccuscatlan.com

Ventas no

sujetas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

Localidad venta: 3 Vendedor: Facturacion 3 SVG Orden de Compra: 00535 Cliente: 16941

Precio

Unitario

1	1.00	1210025	Otras	Argon Industrial Gaseoso 140pc	\$38.350	0 \$0.0	00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$38.35
2	1.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$96.500	0 \$0.0	00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$96.50
							Suma de ventas:	\$0.00 \$0.00	\$134.85
								Sumatoria de ventas:	\$134.85
								Impuesto al Valor Agregado	\$17.53
								Sub-Total:	\$152.38
								IVA retenido:	\$0.00
								IVA percibido:	\$0.00
								Retención renta:	\$0.00
								Monto total de la operación:	\$152.38
								Total otros montos no afectos:	\$0.00
								Total a pagar:	\$152.38

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caso el depósito non al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo 1 del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento cincuenta y dos dólares con treinta y ocho centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: